

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 75.

Sábado 7 de Noviembre.

AÑO DE 1896.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se torgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, núm. 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 Noviembre 1896.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA Provincia de Cáceres.

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.

CIRCULAR.

Persuadida esta Delegación por el estudio que ha hecho de las matrículas de los pueblos que constituyen esta provincia que existe en la generalidad de ellos una defraudación importante en la tributación respectiva á la Contribución Industrial y de Comercio, defraudación que si en principio implica un grande perjuicio á los intereses de la Hacienda, no es menor, por la desigualdad que ofrece entre los contribuyentes de igual clase y categoría para los mismos industriales, y aspirando como es mi deber á que se eviten todas las defraudaciones al Tesoro y los perjuicios á los contribuyentes de buena fé, y á que el censurable estado de desigualdad latente que hoy existe

desaparezca, invito por medio de la presente á los industriales de todas clases para que, produciendo las altas respectivas al ejercicio de sus industrias, puedan evitarse los seguros perjuicios que en otro caso han de experimentar, pues muy en breve saldrán los Investigadores de la Hacienda para comprobar las industrias en todos los pueblos de la provincia, dando principio por los más importantes, y los expedientes de defraudación que cumpliendo su deber instruyan, dejarán sensible recuerdo á los industriales que no aprovechen este aviso y desoigan esta atención.

Para que tal no suceda, los Sres. Alcaldes y Secretarios, bajo su responsabilidad, y teniendo en cuenta, de una parte, cuanto les previene y ordena el artículo 66 del Reglamento, y de otra, el interés que implica para los fondos municipales que vayan á la matrícula y satisfagan sus cuotas todos los llamados á figurar en ella, se servirán dar á esta circular la mayor publicidad posible en sus localidades, ya que no aviso á los industriales á quienes afecta por no figurar en matrícula ó no aparecer en el concepto debido, pues por omisión, pudieran incurrir dichos Sres. Alcaldes y Secretarios, concordando lo dispuesto por el art. 66, antes citado, con el párrafo 6.º del 172, en la responsabilidad que determina el 184, una vez que son en este servicio, delegados de esta Delegación de Hacienda por precepto reglamentario.

Cáceres 6 de Noviembre de 1896.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE CÁCERES.

Negociado de Cédulas personales.

En cumplimiento de lo que previene la Dirección general de Contribuciones en su orden de 22 de Noviembre de 1889, he dispuesto la publicación de la presente circular para que llegue á conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia, la forma en que se han de rendir por los expresados Municipios las cuentas de cédulas personales referentes á la cobranza voluntaria de dicho impuesto y ejercicio corriente con el pormenor que á continuación se detalla:

1.º Remitirán relación por triplicado de los individuos que no se han provisto durante el plazo voluntario de la cédula personal y que pasan á la Agencia ejecutiva.

2.º Certificación expedida por el Juzgado municipal de los individuos fallecidos desde la confección del padrón hasta la terminación del período voluntario, juntamente con la copia de dicha certificación, acompañando las cédulas respectivas.

3.º Certificación y relación librada por los Sres. Alcaldes de aquellos vecinos que durante la cobranza del impuesto han cambiado de residencia.

4.º Las cédulas, tanto de los que se hallen en descubier-to como de los fallecidos y de aquellos que hayan cambiado de vecindad, deberán remitirse extendidas y estampando al dorso el recargo municipal correspondiente.

5.º Resumen general de la cuenta, detallando el cargo y la data, haciendo mención en ésta, de las relaciones arriba expresadas; por último tanto la cuenta como las relaciones estarán debidamente reintegradas.

El plazo señalado para la rendición de las ya repetidas cuentas, es dentro del mes siguiente á la terminación de la cobranza voluntaria, ó sea en el cuarto mes de la entrega hecha por esta oficina de las cédulas, á los Ayuntamientos; debiéndoles advertir que transcurrido este período sin la presentación de las mismas se entenderá que han sido expedidas durante el período voluntario por los Municipios y por tanto se les hará responsables del total cargo que se les hubiese formado.

Cáceres 6 de Noviembre de 1896.—Mariano Jimeno.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE CÁCERES.

Anuncio.

Cumpliendo con el párrafo 3.º, artículo 1.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1874, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el cuadro de enseñanza adoptada para el curso de 1896-97, en los Colegios de 2.ª Enseñanza de Plasencia, Trujillo, San Jorge de esta capital y Valencia de Alcántara agregados á este Instituto.

Cáceres 31 de Octubre de 1896.—El Director, Nicolás Carbajal.

CURSO DE 1896 A 1897.

CUADRO de los Sres. Profesores, títulos académicos que poseen y asignaturas de que están hecho cargo, formado para el referido curso, en los Colegios agregados á este Instituto.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.	TITULOS ACADÉMICOS.	OBSERVACIONES.
Colegio de segunda enseñanza de Plasencia.			
Religión	D. Manuel Cisneros	Licenciado en Sagrada Teología	"
Latín y Castellano, primer curso	Manuel Sánchez Huelves	Licenciado en Filosofía y Letras	"
Latín y Castellano segundo curso	El mismo	"	"
Retórica y Poética	Constantino Martínez Cuesta	Licdo. en Filosofía y Letras y Derecho	"
Geografía	El mismo	"	"
Historia de España	El mismo	"	"
Historia Universal	Manuel La Rosa González	Licenciado en Filosofía y Letras	"
Psicología, Lógica y Ética	Manuel Sánchez Huelves	"	"
Aritmética y Álgebra	Maximino Martínez Cuesta	Licenciado en Ciencias Físico-Químicas	Es Director del Colegio.
Geometría y Trigonometría	El mismo	"	"
Física y Química	Paulino Martínez Cuesta	Licenciado en Ciencias Físico-Químicas	"
Historia Natural con principios de Fisiología é Higiene	El mismo	"	"
Agricultura	El mismo	"	"
Francés, primer curso	Manuel La Rosa González	"	"
Francés, segundo curso	El mismo	"	"
Dibujo	"	"	"
Gimnástica higiénica	"	"	"
Colegio de segunda enseñanza Preparatorio Militar de Trujillo.			
Religión	D. Felipe Barbero Antón	Capellán	"
Latín y Castellano, primer curso	Ramón Navarro López	Grado de Bachiller	Capitán.
Latín y Castellano, segundo curso	José Martínez Cases	"	Idem.
Retórica y Poética	Ramón López Loma	"	Idem.
Geografía	Emilio Cáceres Miña	"	Idem.
Historia de España	Diego Palacio García	"	"
Historia Universal	El mismo	"	Capitán.
Psicología, Lógica y Ética	Antonio Estéban Luna	"	Idem.
Aritmética y Álgebra	Andrés López Lomo	"	"
Geometría y Trigonometría	El mismo	"	Capitán.
Física y Química	Emilio Cáceres Miña	"	"
Historia Natural con principios de Fisiología é Higiene	Antonio Estéban Luna	"	"
Agricultura	José Martínez Cases	"	"
Francés, primer curso	Manuel Quiroga Bárcena	"	Capitán.
Francés, segundo curso	El mismo	"	"
Gimnástica higiénica	"	"	"
Dibujo	"	"	"
Colegio de segunda enseñanza de San Jorge.			
Religión	D. Eladio Jiménez Pastor	Bachiller en Artes	"
Latín y Castellano, primer curso	Antonio Mendoza Montánchez	Licenciado en Filosofía y Letras	"
Latín y Castellano, segundo curso	El mismo	"	"
Retórica y Poética	El mismo	"	"
Geografía	Eladio Jiménez Pastor	"	"
Historia de España	El mismo	"	"
Historia Universal	El mismo	"	"
Psicología, Lógica y Ética	Nicasio Becerra Amigo	Licenciado en Farmacia	Es Director del Colegio.
Aritmética y Álgebra	Miguel Mateos Sánchez	Licenciado en Ciencias	"
Geometría y Trigonometría	El mismo	"	"
Física y Química	El mismo	"	"
Historia Natural con principios de Fisiología é Higiene	El mismo	"	"
Agricultura	El mismo	"	"
Francés, primer curso	Nicasio Becerra Amigo	"	"
Francés, segundo curso	El mismo	"	"
Gimnástica higiénica	"	"	"
Dibujo	"	"	"
Colegio de segunda enseñanza de Valencia de Alcántara.			
Religión	D. Joaquín Marcote	Presbítero	"
Latín y Castellano, primer curso	Eduardo Bertrán Ribot	Licenciado en Filosofía y Letras	Es Director del Colegio.
Latín y Castellano, segundo curso	El mismo	"	"
Retórica y Poética	El mismo	"	"
Geografía	El mismo	"	"
Historia de España	El mismo	"	"
Historia Universal	El mismo	"	"
Psicología, Lógica y Ética	El mismo	"	"
Aritmética y Álgebra	José Forcat Labrador	Licenciado en Ciencias	"
Geometría y Trigonometría	El mismo	"	"
Física y Química	El mismo	"	"
Historia Natural con principios de Fisiología é Higiene	El mismo	"	"

Agricultura	D. José Forcat Labrador	"	"
Francés, primer curso	Eduardo Bertrán Ribat	"	"
Francés, segundo curso	El mismo	"	"
Gimnástica higiénica	"	"	"
Dibujo	"	"	"

Cáceres 31 de Octubre de 1896.—El Director del Instituto, Nicolás Carbajal.

JUZGADOS.

CÁCERES.

Don Alberto Vela y López, Juez de instrucción del partido judicial de Cáceres.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Julián Rodríguez López, se instruye sumario por el delito de robo de caballerías y otros efectos en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Gobernadora (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y Agentes, procedan á la busca y detención de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido con las caballerías que se les ocuparen.

Y para que se personen en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de veinte días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y detención de los sujetos que en la noche del 26 del pasado Octubre robaron de una cuadra en el pueblo de Santiago del Campo una caballería mayor, ó sea una jaca pelo negro, cerrada como de seis cuartas, con hierro M. en la mano izquierda y de V. en la maza derecha, aparejada con una albarda nueva pequeña, dos cinchas de correa, una sera de esparto y cinco sacos, cuatro nuevos y uno en buen uso.

Dado en Cáceres á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—Alberto Vela y López.—De orden de su señoría, El Secretario, Julián Rodríguez.

HERVÁS.

Don Francisco Alvarez Vega, Juez de primera instancia é instrucción de este partido de Hervás.

Por el presente hago saber: Que el día veinticuatro del mes actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Granadilla, simultáneamente, la venta en pública subasta de las fincas que se expresarán á continuación, embargadas á Francisco Sánchez Martín, vecino de Granadilla, con motivo de la causa que se le ha seguido por atribuírsele malversación de fondos públi-

cos, cuya subasta tendrá lugar sin tipo fijo, siendo necesario para la adjudicación de las fincas que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que ofrezcan por cada una de ellas, cuyos linderos de las mismas pueden verse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número tres, del cuatro de Julio del corriente año.

Lo que se hace público por si alguna persona desea tomar parte en la subasta.

Dado en Hervás á trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Alvarez Vega.—Ante mí, Martín Díez.

Fincas embargadas á Francisco Sánchez Martín.

Mitad de una tierra de una fanega y seis celemines, al sitio de la Laguna, término de Granadilla, tasada en setenta y cinco pesetas.

Mitad de un cortinal de dos fanegas á los Charcones, en dicho término valulado en ciento cincuenta pesetas.

Mitad de otro con su corral para ganado, á la Palomera, de dos fanegas, en el mismo término, tasada, en doscientas cincuenta pesetas.

Un cercado para cebada, con valle dentro, de cuatro fanegas, en dicho término, á Tejones de Abajo, tasado en mil pesetas.

Un olivar con ocho pies al Cascajal, en el citado término, tasado ciento veinte pesetas.

Otro con quince pies á las Puertas de las Viñas, en mencionado término, tasado en doscientas veinte y cinco pesetas.

Otro con siete pies al Bodegón, en el mismo término que los anteriores, tasado en ciento cinco pesetas.

Un olivo á Santa Catalina ó Calderona, enclavado en un cercado de Remigia Gascón, en referido término de Granadilla, tasado en diez pesetas.

Un olivar con dos pies al Canchal del Molino, en dicho término, valulado en veinte pesetas.

Otro con cinco pies al Cascajal, en igual término que los anteriores, tasado en setenta y cinco pesetas.

Mitad de una tierra poblada de encinas á los Carrascales, en repetido término de Granadilla, de dos fanegas y seis celemines, tasada en quinientas pesetas.

Mitad de una tierra de dos fanegas á las Calamas, en el mismo término, tasada en cincuenta pesetas.

Mitad de otra de trece fanegas y nueve celemines á la Mesa de la Gallina, en el mencionado término, tasada en quinientas pesetas.

Una casa en la calle de Santiago, sita en Granadilla, tasada en mil quinientas pesetas.

Y mitad de una casilla en la calle de Barrionuevo, en la misma villa, valuada en ciento veinte pesetas.

MONTÁNCHÉZ.

Edicto.

Don Guillermo Galán Fernández, Juez municipal de esta villa de Montánchez.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que en reclamación de pesetas pende en este Juzgado á instancia de don Miguel Sáez, contra Leopoldo Fernández Calvo, he acordado sacar á pública subasta el día treinta del corriente y hora de once á doce de su mañana, el inmueble siguiente:

Pesetas.

Una casa en esta villa al Canchalejo, sin número, que linda por la derecha entrando con herederos de don Fernando Flores, izquierda calle pública, y espalda Francisco Caballero; apreciada en tres mil veintidos pesetas..... 3.022

Que dicho inmueble carece de título; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consiguir previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Montánchez y Noviembre tres de mil ochocientos noventa y seis.—Guillermo Galán Fernández.—Por su orden, Pedro Laguna Orozco.

NAVALMORAL DE LA MATA.

Don Francisco Buisén y Barleta, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el juicio ejecutivo promovido por Braulio Díaz Lozano, vecino de esta villa, contra Quintín Martín Cardador, que lo es de Belvís de Monroy, sobre pago de dos mil cuatrocientos ochenta reales, se sacan á la venta en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día primero de Diciembre próximo, á las once de su mañana, las fincas siguientes:

Pesetas.

Una suerte de tierra en término de Belvís de Monroy, cerrada de pared, de cabida de una cuartilla de segunda calidad, con olivos al sitio de la Burrera, lindante por Oriente con otra de Faustino Gómez y Ramón Martín, Mediodía otra de Luis Serrano,

Pesetas.

Poniente calle pública, y Norte con cerca de Ramón Martín; tasado en doscientas pesetas... 200

Mitad de un herrenal en igual término, al sitio de la Fragua, cerrado de pared, de cabida de un cuartillo, de segunda clase, con una higuera, lindante por todos aires con calles públicas; tasado en cincuenta pesetas..... 50

Una casa en el Barrio de las Casas, de Belvís, hoy destinada á ramada para ganados, sita en la calle de las Afueras, señalada con el número dos, de ciento cuarenta varas cuadradas, cocina y dos habitaciones pequeñas, sin doblar más que una pequeña parte; linda por la derecha entrando en ella con calle pública, izquierda con casa de Antolín Andrés, y por la espalda con corral de Mateo González; tasada toda ella en ciento noventa y ocho pesetas..... 198

Otra casa habitación en el mismo pueblo, calle del Callejón, sin número, con un pequeño corral de entrada, y consta de un solo piso, troje zaguán, cocina y tres habitaciones; en el corral también hay cuadra; de una superficie toda ella de ciento cincuenta varas cuadradas próximamente; lindante por la derecha entrando con casa de Antonio Martín, izquierda calle pública, y por la espalda casa de Valentín Gómez; tasada en seiscientos veinticinco pesetas..... 625

Para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; las fincas que se venden carecen de títulos de propiedad, sobre lo cual no podrá hacerse reclamación alguna.

Lo que se anuncia á los efectos oportunos.

Dado en Navalmoral de la Mata á veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Buisén.—Por su mandado, Estanislao Sánchez Luengo.

Ayuntamiento Constitucional de Torrejoncillo.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES.

PRIMER TRIMESTRE DE 1896 Á 1897.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1896 á 1897 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	PESETAS.
Existencias en mi poder en fin del trimestre anterior	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	10022 78
<i>Cargo</i>	10022 78
Data por pagos verificados en igual trimestre.	2192 11
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	7830 67

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
1 Propios	"	" 40 00	" 40 00
3 Impuestos	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	"	"	"
8 Resultas	"	"	"
9 Recursos legales para cubrir el déficit	"	9982 78	9982 78
<i>Cargo</i>	"	10022 78	10022 78
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento	"	1552 20	1552 20
2 Policía de Seguridad	"	"	"
3 Policía Urbana y Rural	"	74 00	74 00
4 Instrucción pública	"	"	"
5 Beneficencia	"	137 50	137 50
6 Obras públicas	"	6 00	6 00
7 Corrección pública	"	"	"
9 Cargas	"	"	"
10 Obras de nueva construcción	"	304 41	304 41
11 Imprevistos	"	118 00	118 00
<i>Data</i>	"	2192 11	2192 11

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Torrejoncillo á 3 de Octubre de 1896.—El Depositario, Antonio Núñez Martín.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Torrejoncillo á 3 de Octubre de 1896.—Luis Serrano.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Núñez Llanos.

ALCALDÍAS.

ZARZA DE MONTANCHEZ.

Vacante de Inspector de carnes.

Se halla vacante la de este pueblo con el sueldo anual 150 pesetas, á satisfacer por trimestres del presupuesto municipal, habiendo de recaer este nombramiento en un Profesor de Veterinaria.

El que aspire á dicha plaza puede presentar sus solicitudes y títulos académicos en el término de 20 días á contar desde su publicación.

Se advierte á los aspirantes para su inteligencia, que careciendo en este pueblo de persona facultativa en esta profesión, tienen facilidad de hacer partido bastante para llenar sus atenciones.

Zarza de Montánchez 3 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

SAN MARTIN DE TREVEJO.

Confeccionado el repartimiento de consumos por la Junta designada al efecto para cubrir el cupo para el Tesoro y recargos autorizados, se anuncia por el presente que queda expuesto al público en las Casas Consistoriales por término de ocho días hábiles para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

San Martín de Trevejo á 4 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Ramón Mora.

CASILLAS DE CORIA.

Subasta de Consumos.

Anulada la subasta de Consumos de este pueblo celebrada el día 15 de Octubre último por la Administración de Hacienda de esta provincia, se hace saber, que transcurrido que sean diez días desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se celebrará en estas Casas Consistoriales una nueva subasta de de once á doce de su mañana, con arreglo en un todo al anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, número 200, correspondiente al día 13 de Junio último.

Lo que se hace saber en este periódico oficial para los fines oportunos.

Casillas de Coria 3 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Manuel Clemente.—El Secretario interino, Pedro Bustamante y Méndez.

MESAS DE IBOR.

Anuncio.

En los tres días siguientes al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se efectuará la recaudación en esta villa del segundo trimestre del corriente ejercicio económico por consumos, aguardientes, alcoholes y ramo de la sal, así como del reparto de arbitrios para cubrir el déficit.

Mesas de Ibor 31 de Octubre de 1896.—El Alcalde, P. A., Manuel Díaz.

CACERES: 1896.

Tip. de Sucesores de Alvarez.

Portal Llano, 39.